

10. La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 9 al 15 de octubre de 1961.**

Habiéndose padecido error en la inserción de los cambios para «Billetes de Banco Extranjeros» que regirán para la semana del 9 al 15 de octubre de 1961, salvo aviso en contrario, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 9 de octubre de 1961, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Donde dice: «1 Florín holandés: comprador, 16,586; vendedor, 16,835», debe decir: «1 Florín holandés: comprador, 16,38; vendedor, 16,54».

Donde dice: «1 Corona noruega: comprador, 8,413; vendedor, 8,438», debe decir: «1 Corona noruega: comprador, 8,32; vendedor, 8,41».

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 1961:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,850	60,030
1 Dólar canadiense .....	58,105	58,279
1 Franco francés nuevo .....	12,175	12,211
1 Libra esterlina .....	168,413	168,919
1 Franco suizo .....	12,839	13,360
100 Francos belgas .....	120,236	120,597
1 Marco alemán .....	14,990	15,035
100 Liras italianas .....	9,645	9,674
1 Florin holandés .....	16,585	16,634
1 Corona sueca .....	11,591	11,625
1 Corona danesa .....	8,692	8,713
1 Corona noruega .....	8,414	8,439
100 Marcos finlandeses .....	18,536	18,692
1 Cheiin austriaco .....	2,317	2,323
100 Escudos portugueses .....	209,949	210,580

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*DECRETO 1811/1961, de 22 de septiembre, por el que se autoriza el concierto directo de las obras del proyecto parcial del de la fase VI del proyecto de reconstrucción del Alcázar de Toledo.*

Ultimado el expediente instruido por el Ministerio de la Vivienda para ejecución mediante concierto directo, por razones de urgencia, de las obras comprendidas en el «Proyecto parcial del de la fase VI del de reconstrucción del Alcázar de Toledo,

en el cual ha informado favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado, y observadas en su tramitación las formalidades legales.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Como caso comprendido en el número cuatro del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado y a los efectos previstos en el propio artículo, se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto parcial del de la fase VI del de reconstrucción del Alcázar de Toledo», cuyo presupuesto ha quedado cifrado en la suma de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de la Vivienda para concertar directamente la realización de dichas obras y para que, desglosando del proyecto parcial las unidades de obra relacionadas separadamente y que han de estar terminadas el día 25 de septiembre del año en curso, adjudique la ejecución de las mismas a la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.» en la cantidad de un millón setecientos veintinueve mil trescientos sesenta y tres pesetas veintiocho céntimos, que resulta después de obtenida y deducida la baja de veintinueve enteros setenta y dos centésimas por ciento sobre las valoraciones del presupuesto, quedando para adjudicación posterior, por contrato directo y previa licitación restringida, las restantes unidades de obra del proyecto, presupuestadas en dos millones cuatrocientas veintitrés mil ochocientas una pesetas setenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

**RESOLUCION de la Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores por la que se cita a los propietarios de las fincas expropiadas en el sector «Zona Verde de Caño Roto» a efectos de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas.**

Aprobado el proyecto de urbanización y expropiación número 86, situado en el sector «Zona Verde de Caño Roto», término municipal de Madrid, por la Comisión de Urbanismo de fecha 25 de septiembre de 1957 y declarada de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 15 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se expresan en la relación adjunta.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo se cita a los propietarios, cuya relación se inserta, para el día 20 de los corrientes, a las doce horas, los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente el derecho de propiedad se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la referida Ley.

*Expropiaciones*

Número de la finca: 52.—Situación: Los Bonetes.—Propietario: Don Domingo Castillo Pérez.—Domicilio: Avenida de Bonn, 12. cuarto.

Número de la finca: 53.—Situación: Los Bonetes.—Propietario: Don Francisco Sánchez Cava.—Domicilio: Eugenia de Montijo, 32. Carabanchel Bajo.

Número de la finca: 54.—Situación: Los Bonetes.—Propietario: Doña Antonia Estévez González.—Domicilio: Nuestra Señora de la Luz, número 2.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.